

PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE A LA COVID-19 EN ENTRENAMIENTOS Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DEPORTIVAS

ÍNDICE

1. Introducción
2. Normativa
3. Objetivo
4. Modalidades deportivas
5. Instalaciones deportivas
6. Medidas
7. Normas
8. Protocolo de actuación

1. INTRODUCCIÓN

El objeto del presente documento es dar cumplimiento a la normativa aplicable en materia de prevención y práctica deportiva segura. Para ello se van a adoptar las medidas preventivas oportunas ante la situación COVID-19 con la elaboración del "PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL COVID-19 PARA LA PRÁCTICA FÍSICO-DEPORTIVA" en general estableciendo, la forma y el procedimiento a seguir por los usuarios de instalaciones deportivas municipales y también en los requisitos pertinentes para el desarrollo de las actividades y eventos deportivos de ocio y de competición, tanto oficial como no oficial.

2. NORMATIVA

Desde el Servicio de Deportes, se procede a la implantación del Protocolo de actuación, Limpieza y Desinfección de las Instalaciones Deportivas Municipales conforme a lo establecido en las siguientes normativas:

- Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma. Una vez superado el estado de alarma (BOJA extraordinario número 39 de 19/06/2020), establecía que: "Para el desarrollo de los entrenamientos de los deportistas y clubes y secciones deportivas federados, así como para la reanudación de las actividades y competiciones deportivas oficiales federadas de ámbito andaluz, las federaciones deportivas andaluzas deberán presentar

un protocolo general de prevención del COVID-19 a la Consejería de Educación y Deporte y obtener la autorización correspondiente tras el visado de la Consejería de Salud y Familias.

- Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020.

- Orden de 11 de septiembre, por la que se modifican la Orden de 17 de junio de 2020, por la que se aprueban medidas para el restablecimiento de la actividad docente en el sistema sanitario público de Andalucía, como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19), y la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, en lo relativo al ámbito del deporte.

3. OBJETIVOS

1. Prevención y mitigación de los contagios de la COVID-19 durante el desarrollo de entrenamientos para competiciones oficiales de las distintas especialidades deportivas.

2. Establecer las medidas de obligado cumplimiento, con carácter de mínimos, que deben instaurarse y respetarse para el desarrollo de dichos entrenamientos por parte de clubes, deportistas y demás participantes.

4. MODALIDADES DEPORTIVAS

- FÚTBOL
- FÚTBOL SALA
- BALONCESTO
- RUGBY
- FÚTBOL AMERICANO
- VOLEYBOL
- GIMNASIA RÍTMICA
- TENIS
- TENIS DE MESA
- ATLETISMO

5. INSTALACIONES DEPORTIVAS

- PABELLÓN POLIDEPORTIVO ANGELITA ALTA
- PISTA POLIDEPORTIVA RAMÓN RUÍZ
- PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA JÓVENES PORTUENSES
- PISTA DE FÚTBOL SALA LAS NIEVES
- PISTA DE FÚTBOL SALA LOS MILAGROS
- PISTA DE FÚTBOL SALA CRUYFF COURT JOAQUÍN SANCHEZ
- PISTA DE FÚTBOL SALA PINAR HONDO
- PISTA POLIDEPORTIVA EL POBLADO
- PISTA POLIDEPORTIVA BLANDINO LARA
- CAMPO DE FÚTBOL 11 EL POBLADO DE DOÑA BLANCA
- PISTA POLIDEPORTIVA JOSÉ GARCÍA SANZ "EL TOMILLAR"

- PISTA DE FÚTBOL SALA SUDAMÉRICA
- PISTA POLIDEPORTIVA VALDELAGRANA
- CAMPO DE FÚTBOL 11 Y FÚTBOL 7 EL JUNCAL
- CIUDAD DEPORTIVA RAFAEL SANCHEZ (CON 2 PISTAS POLIDEPORTIVAS, 2 PISTAS DE TENIS, PISTA DE ATLETISMO, CAMPO DE RUGBY/FÚTBOL AMERICANO, CAMPO DE FÚTBOL 11/ 2 FÚTBOL 7, CAMPO DE FÚTBOL 7)

6. MEDIDAS

-Se adoptarán medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad del uso de la instalación deportiva.

-Las instalaciones deberán ser limpiadas al completo como mínimo 2 veces a día.

-Las instalaciones permanecerán en constante ventilación procediendo a la creación de corrientes naturales de aire gracias a la apertura de las ventanas de los Pabellones cerrados. Si fuera necesario, se procederá a la apertura de puertas de emergencia para mayor ventilación.

-Los aseos serán desinfectados tras cada uso.

-El uso del ascensor del Pabellón Angelita Alta quedará restringido sólo para casos imprescindibles debiendo utilizar preferiblemente las escaleras. En caso necesario de utilización, éste sólo dará servicio a una persona por uso.

- El uso de los aseos queda restringido a una persona por aseo, a excepción del Pabellón Angelita Alta, donde podrán ser utilizados por dos personas. En caso de necesidad de uso por varios deportistas a la vez, hasta que no salga uno y la limpiadora desinfecte, no podrá entrar el siguiente deportista.

- Debido a las dimensiones del gimnasio y de los vestuarios así como las limitaciones para la limpieza y desinfección de los mismos, éstos permanecerán cerrados.

-El aforo máximo permitido en cada cancha es el siguiente:

- FÚTBOL: 25 deportistas
- FÚTBOL SALA: 25 deportistas
- BALONCESTO: 25 deportistas
- GYMNASIA RÍTMICA: 20 deportistas
- ATLETISMO: 8 para entrenamientos de hasta 800 m, a 9 para entrenamientos de 1000 m hasta 1500 m, a 12 para entrenamientos de 2000 m hasta 5000 m y a 16 para entrenamientos de más de 5000 m. Las salidas se podrán dividir en 2 grupos para poder mantener cierta distancia de separación entre los participantes en el momento de agrupación. 16 para entrenamientos de lanzamiento (peso, disco, martillo y jabalina) así como para saltos horizontales (longitud y triple salto) y verticales (altura y pértiga)
- RUGBY: 25 deportistas
- FÚTBOL AMERICANO: 25 deportistas
- VOLEYBOL: 18 deportistas en entrenamientos, 19 en competición

- El público asistente a las gradas deberá cumplir con la distancia de seguridad así como con las medidas de seguridad establecidas por las autoridades competentes.

-No podrán acceder a las instalaciones deportivas aquellas personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19, haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en periodo de cuarentena o aislamiento preventivo.

-Higiene de manos: lavado frecuente mediante agua y jabón, o dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, material de secado de un solo uso, etc.

-Distanciamiento social al menos de 1,5 m, y si no es posible uso de Equipos de Protección individual (EPIs) en función del riesgo de exposición de la actividad. (Mascarillas, guantes, batas en función de las actividades realizadas y riesgo de contagio...)

-Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación en una papelera que cuente con tapa y pedal, si es posible. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos

-No se permitirá compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.

- Debido a la falta de personal dedicado a la desinfección de material, el material propio de la Concejalía, no podrá ser utilizado por los clubes ni deportistas.

-Los deportistas deberán evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca. Si es necesario, desinfectar previamente las manos con gel hidroalcohólico o agua y jabón

-Al salir, los deportistas deberán lavarse las manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico

-Los deportistas deberán evitar dar la mano al despedirse.

- La Concejalía de Deportes designará a D. Fco Javier Enrique Palomo y a D. Juan Macías Gatica delegados Covid de Instalaciones Deportivas

7. NORMAS

Se podrá realizar práctica físico-deportiva de carácter individual o grupal en instalaciones deportivas convencionales, respetando las medidas de seguridad e higiene que se establezcan en cada momento por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19 y, en particular, las relativas al mantenimiento de la distancia mínima de seguridad, medidas de protección física, de higiene de manos y etiqueta respiratoria.

La práctica físico-deportiva tanto de carácter individual como grupal, quedará autorizada una vez que cada equipo, grupo o deportista individual rellene el Anexo I. En el caso de deporte federado o de escuela, si no hay deportistas añadidos, no será necesaria la presentación de dicho anexo en más de una ocasión. Si hubiera algún deportista añadido, el club tendría que solicitar en la instalación el anexo para poder incluir en la lista al nuevo deportista. En el caso de deporte amateur, cada vez que utilicen la instalación, deberán rellenar el Anexo I. Dicho Anexo deberá ir firmado por el delegado Covid de cada club y sellado por el club. En el caso de deporte amateur, deberá ir firmado por el usuario que reserva la instalación.

Los organizadores de actividades y eventos deportivos de ocio y de competición que no sean oficiales federados de ámbito andaluz, de modalidades deportivas reconocidas en Andalucía, deberán utilizar los protocolos aprobados a las federaciones deportivas andaluzas. En el caso de que se trate de prácticas físico-

deportivas no reconocidas como modalidades deportivas en Andalucía, los organizadores deberán contar con un protocolo específico de prevención del COVID-19.

Podrá asistir a las sesiones de entrenamiento el personal técnico necesario para el desarrollo de las mismas, para lo cual deberá mantener las medidas generales de prevención e higiene frente al COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias. Entre dicho personal técnico, cada Club deberá designar y comunicar al Departamento de Instalaciones Deportivas, una persona responsable que será responsable del cumplimiento de las normas aquí establecidas.

El protocolo de actuación para la vuelta a las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional, queda supeditado a las indicaciones de los protocolos aprobados por cada federación.

Para el cómputo total del aforo de cada deporte, se tendrán en cuenta los entrenadores y miembros del cuerpo técnico que accedan a las mismas.

Los deportistas deberán mantener en todo momento las distancias de seguridad de metro y medio de manera general, y evitando en todo caso, situaciones en las que se produzca contacto físico, cumpliendo en todo caso las medidas generales de prevención e higiene frente al COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias.

El tiempo máximo de permanencia de los deportistas de cada club en las instalaciones será el estipulado por el departamento de Instalaciones Deportivas, basado en cada deporte, cada tipo de entrenamiento y lo acordado con cada club. Los deportistas dispondrán del tiempo estipulado para acceder a la Instalación, practicar el deporte, recoger el material utilizado y salir de la Instalación. De esta forma se evitarán aglomeraciones. En los casos de los Pabellón Ramón Velázquez, Angelita Alta y Jóvenes Portuenses, habrá 30 minutos entre la entrada de cada grupo de deportistas para proceder a las obligatorias labores de desinfección del suelo y del material utilizado.

Con carácter general, los deportistas no podrán compartir ningún material. Si esto no fuera posible, cualquier equipo o material propiedad de un Club que sea utilizado para ejercicios tácticos o entrenamientos específicos o de mantenimiento mecánico, así como el material o equipación de seguridad que se decida utilizar, tendrá que ser desinfectado tras cada uso, siendo responsable cada Club de llevar a cabo la limpieza y desinfección de su propio material a la finalización de cada entrenamiento.

Se permite el uso del Aula de la Ciudad Deportiva para reuniones técnicas de trabajo con un máximo de dieciocho participantes, y siempre guardando la correspondiente distancia de seguridad y el uso de las medidas de protección necesarias. A estos efectos, se entiende por reuniones técnicas de trabajo aquellas sesiones teóricas relativas al visionado de vídeos o charlas técnicas de revisión de aspectos de carácter técnico, táctico o deportivo vinculadas a las posteriores sesiones de entrenamiento que realiza el entrenador con los deportistas.

Los usuarios acatarán las normas de uso de las instalaciones así como las normas de este protocolo. El oficial de primera de cada instalación será quien vele por el cumplimiento de las mismas. Por tanto los usuarios deberán obedecer en todo momento las instrucciones de los oficiales de primera de las Instalaciones Deportivas.

Todas las personas que accedan a la instalación deportiva deberán lavarse las manos con hidrogeles y utilizar mascarillas si no puede mantenerse la distancia mínima de seguridad interpersonal.

Será obligatorio el uso de mascarillas en vestuarios, aseos y zonas comunes.

En las zonas de práctica deportiva únicamente estará permitido el acceso de deportistas y personal técnico del Club.

Cada club deberá designar su propio delegado Covid conforme a la normativa exigida por su federación deportiva

Una vez finalizado el entrenamiento no se podrá permanecer en la instalación. No se podrá acceder a la instalación hasta que haya salido el turno anterior. Los entrenadores y demás personal técnico usarán mascarilla, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.

No está permitido el acceso a público durante los entrenamientos

El incumplimiento de cualquier norma supondrá para el club que incumpla, la prohibición de entrada a las Instalaciones Deportivas durante dos semanas.

Antes de acceder a la instalación, cada grupo deberá rellenar el anexo I. En caso de clubes deportivos, dicho anexo deberá ir firmado por el delegado COVID del club y sellado por el club. En caso de deporte Amateur, el anexo deberá estar relleno y firmado por el deportista que reserva la instalación

8.PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

En caso de contagio por Covid-19 por parte de cualquier usuario de Deportes, éste deberá seguir las indicaciones estrictamente exigidas por cada federación deportiva.

ANEXO 1

Al cumplimentar el presente documento, el abajo firmante otorga el consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María pueda hacer un tratamiento de estos datos desde el punto de vista estrictamente médico y de prevención.

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TELÉFONO	CATEGORÍA	HORA DE JUEGO	INSTALACIÓN
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						